



INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2022-00381, promovido por BANCOLOMBIA, en contra de JORGE JUNIOR MERCADO SARABIA, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de corregir auto de mandamiento de pago. Sírvase proveer. 11 de julio 2023

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023). -

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2022-00381
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: JORGE JUNIOR MERCADO SARABIA

ASUNTO

Corregir auto de fecha 07 de julio de 2023.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente y el auto de la fecha 07 de julio de 2023 se evidencia que se incurrió en un error involuntario por parte del juzgado, en la parte resolutive numeral 1 y 4, esto de acuerdo con el artículo 286 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha de 07 de julio de 2023 en el sentido que se incurrió en un error involuntario por parte del juzgado, en el inciso segundo de los antecedentes y la identificación del demandado, donde se establece:

“El día 15 de junio de 2022, la parte demandada JOSE JUNIOR MERCADO SARABIA, suscribió el pagare No. 1200086983, en favor de BANCOLOMBIA S.A, por la suma de \$40.553.078.”

Siendo lo correcto:

“El día 15 de junio de 2022, la parte demandada JOSE JUNIOR MERCADO SARABIA, suscribió el pagare No. 1200086983, en favor de BANCOLOMBIA S.A, por la suma de \$40.453.078.”

SEGUNDO: Corregir la parte resolutive numeral 1 en la identificación del demandado siendo la correcta: 1.043.018.198.

TERCERO: Las demás decisiones quedan incólume.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 14 de julio de 2023
Notificado por estado N.º 101

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c87978111a3801f4f258a7470a43b107bec81ea6b38b01a32a32d66466dfe537**

Documento generado en 13/07/2023 04:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>